



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de febrero de 2020

VISTO

El Acuerdo de Concejo N° 007-2020, de fecha 21.01.2020, que autoriza al Alcalde y Teniente Alcalde a viajar en Comisión de Servicios a Cuba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y el Artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el remplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 337-2010-JNE, siendo que, el séptimo considerando de la misma resolución prescribe: "Esta figura debe diferenciarse de aquella en la cual el Alcalde, encontrándose en la Alcaldía, delega sus atribuciones políticas representativas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, Artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige;

Que, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia y del Teniente Alcalde, por los días del 10 al 18 de febrero de 2019, se encargue el despacho de alcaldía al Reg. Alexander Leonel Rubio Aguilar, pues tendrán que viajar a Cuba para realizar coordinaciones institucionales con el Ministerio de Educación de Cuba, respecto al programa "YO SÍ PUEDO", asimismo con el Ministerio de Salud Pública y otros entes gubernamentales del referido país;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al **Reg. Alexander Leonel Rubio Aguilar**, por los días del 10 al 18 de febrero de 2019 o hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abd. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 849138

SECRETARÍA GENERAL
V° B°
V° B°